



Bogotá D.C., 07 de abril de 2022 JALS-108- 22

Señor Carlos Díaz Presidente JAC vereda Animas Ciudad

Cordial saludo.

En el marco de la rendición de cuentas el domingo 6 de Marzo, donde la pregunta presentada por usted ¿Por qué los puntajes del SISBEN aparecen muy altos, cuando hay familias que son pobres y en alto grado de vulnerabilidad esto no les permite acceder a subsidios otorgados por la alcaldía u otras entidades?

Nos permitimos informarle que el SISBEN es una encuesta que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas y se utiliza para identificar de manera rápida y objetiva a la población de situación de pobreza y vulnerabilidad para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan.

Esto inicia con la aplicación de una encuesta que lo que hace es recoger unos datos, siguiendo una metodología y esos datos son estricta mente ajustados a unos parámetros, o una encuesta que es definida por el Gobierno Nacional, las variables que están allí no tienen espacio para calificarlas de una manera distinta a la que está establecida por el Departamento Nacional de Planeación, en la pasada reunión con el SISBEN y Planeación Distrital el profesional delegado manifestó que el hecho de estar en el SISBEN no va a significar que pueda llegar a ser una persona que eventual mente vaya a recibir algún tipo de beneficio, y que por lo tanto el SISBEN es un sistema que permite con la recopilación de los datos de la condición de vida de los hogares clasificados, no es entonces una base de datos de beneficiarios ni un sistema de salud ni auxilios o ayudas para la población, es una base de clasificación técnico objetivo y uniforme que actúa de forma neutral respecto a los programas sociales.

La clasificación actualmente está definida por la Nación en cuatro grupos A, B, C, D.

El grupo A y B son los que se identifican como población pobre con un nivel es extrema pobreza, en el grupo C esta la población que se encuentra en riesgo de caer en pobreza, y el grupo D clasificado como no pobres y no vulnerables esto es en función de un mecanismo de clasificación que hace el DNP (Departamento Nacional de Planeación) que estima la capacidad de generar ingresos la cual se







vasa en las variables que son recopiladas del hogar encuestado es algo que funciona en todo el país.

El SISBEN y Planeación Distrital han hecho jornadas de encuentras en los diferentes centros poblados atendiendo tramites solicitados por la comunidad frente a encuestas, inclusión de datos de personas, retiro de personas, y dar información a todas las personas que se acercan a estos puntos, los compromisos es mejorar la convocatoria y programar más jornadas seguidas para atender adecuadamente la población para poder hacer los trámites y documentación suficiente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

JOSÉ SARNEY PARRA ADAMES

Presidente JAL Sumapaz jalsumapaz20@hotmail.com celular. 3209401634

Proyectó y elaboró. Richard Gustavo Villalba Aprobó. JAL Sumapaz







Bogotá D.C., 31 de Marzo de 2022 JALS-94- 22

Respetado Señor Alejandro Pulido Vereda Santa Rosa Localidad 20 de Sumapaz

Cordial Saludo.

La junta administradora local de Sumapaz agradece su participación en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, desarrollada el día 6 de marzo del presente año, con el fin de dar respuesta a sus inquietudes relacionadas en el espacio nos permitimos informar lo siguiente;

1. Cuál es la labor que desarrollan las comisiones de la JAL?

Rta: La JAL Sumapaz hace trabajo desde las comisiones con el fin de hacer cobertura de las actividades que se desarrollan en simultánea por las 2 cuencas y desde ese espacio se acompañan las reuniones o recorridos de la comunidad, para mayor claridad relacionamos nombre de la comisión y sus funciones;

ARTÍCULO 32. FUNCIONES ASIGNADAS A LA COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO. Es la encargada de ejercer las funciones normativa y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias:

- 1. Vigilar, controlar y hacer seguimiento a los contratos, acuerdos o convenios que deba celebrar el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz con personas naturales o jurídicas de conformidad con las Leyes Nacionales y Distritales vigentes, y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que se estimen convenientes para el mejor desarrollo de dichos contratos. En ejercicio de esta función la comisión podrá solicitar y obtener los informes y demás documentos que se requieran.
- 2.Aprobar el presupuesto anual del Fondo de Desarrollo, Local de Sumapaz previo concepto favorable del CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL. El ochenta por ciento (80%) de las apropiaciones no podrán ser inferiores al monto de DOS MIL (2000 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes y el VEINTE POR CIENTO (20) restantes de las apropiaciones no podrá ser inferior al monto a DOSCIENTOS (200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. No se podrá hacer apropiaciones para la iniciación de nuevas obras mientras no estén terminadas las que se hubieren iniciado en la respectiva localidad para el mismo servicio.
- 3. Apropiar en primer debate, partidas para atender las necesidades en materia de dotación y equipos para la Junta Administradora Local Rural de Sumapaz conforme al artículo 93 del Decreto Ley 1421 del 21 de Julio de 1993.







- 4.Coordinar con las diferentes entidades Nacionales, Departamentales y Distritales, su participación y vinculación en la construcción de las obras de desarrollo común de la localidad.
- 5. Coordinar y promover ante la Junta Administradora Local Rural de Sumapaz la distribución de las partidas globales que con destino a inversión les asigne el Concejo Distrital y Gobierno Nacional.
- 6.Presentar proyecto de inversión, solicitudes y sugerencias a las Autoridades Nacionales, Departamentales y Distritales, relacionadas con la solución de los problemas de la respectiva localidad y la optimización del empleo de los recursos financieros, organizacionales y humanos en la Localidad.
- 7. Examinar y conceptuar sobre los balances del Fondo de Desarrollo Local.
- 8. Estudiar el plan de Desarrollo e inversión y solicitar al alcalde local la realización de los traslados presupuestales cuando situaciones especiales así lo ameriten.
- 9. Cuidar el adecuado empleo de los recursos de la localidad, de tal manera que se destinen al bien común.
- 10. Estudiar, analizar y aprobar en primer debate, el Plan de Desarrollo de la Localidad, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo del Distrito y el decreto Distrital de Política Pública de Ruralidad
- 11. Propugnar por la participación de las comunidades, organizaciones sociales, comunitarias y organizaciones no gubernamentales en la formulación del Plan de Desarrollo Local y el Plan de Inversiones Local de tal manera que estos instrumentos interpreten la voluntad ciudadana para la solución de los problemas prioritarios, en articulación con las entidades Distritales, Departamentales y Nacionales competentes.
- 12. Mantener actualizado un inventario de los bienes de las entidades Distritales y locales, acompañado del análisis de su destinación y las propuestas para hacer mejor uso de ellos. 13. Coordinar la implementación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública de la Localidad.
- 14.Crear las comisiones de veeduría ciudadana en coordinación con las organizaciones cívicas y populares.
- 15. Participar en la presentación de proyectos en las demás comisiones en lo referente a lo económico y social.
- 16. Presentar iniciativas en lo que tiene que ver con la administración del área de su jurisdicción y demás atribuciones que concede el Decreto Ley 1421 y presente Reglamento.







- 17. Estudiar, analizar y aprobar en primer debate, el proyecto de Plan de Inversiones de la localidad Sumapaz, y el componente financiero que contengan los Planes de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas.
- 18. Examinar el balance general y demás estados contables de la localidad auditados por el Contralor delegado para la localidad, presentados por el Alcalde Local.
- 19. Examinar el informe que sobre el estado de las finanzas de la localidad Sumapaz presente la Contraloría Distrital.
- 20. Presentar informe escrito sobre las objeciones del Alcalde Local a los Proyectos de Acuerdo Locales.
- 21.Las demás que le sean asignadas por el Presidente de La Junta Administradora Local Rural de Sumapaz o su Mesa Directiva.

ARTÍCULO 33. FUNCIONES ASIGNADAS A LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO. OBRAS, SERVICIOS Y DERECHOS PÚBLICOS. Es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias:

- 1. Vigilar, controlar, y hacer el seguimiento de la contratación, además de formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que se estimen convenientes para el mejor desarrollo de dichos contratos. En ejercicio de esta función la comisión podrá solicitar y obtener los informes y demás documentos que se requieran, en materia de Educación, Salud, Bienestar Social, Deporte, Recreación, participación, cultura, etc., y hará las recomendaciones que se estimen convenientes para la optimización de los recursos.
- 2. Coordinar las acciones necesarias para la óptima administración de las instalaciones de los centros de carácter público, de índole comunitario, cultural, recreo deportivo y de servicios que existen en la localidad.
- 3. Velar por el cumplimiento de las políticas, normas específicas y buena gestión de cada uno de los sectores prestadores de servicios en la localidad, tanto de orden público como privado que presten servicios públicos (educación, salud, Alcaldía local, empresa de energía, etc.)
- 4. Realizar las gestiones pertinentes para la legalización y viabilización de predios institucionales, construcción, reparación, dotación, adecuación y mantenimiento de equipamientos multipropósito al interior de la localidad de Sumapaz.
- 5. Vigilar y controlar el cumplimiento del Plan de Desarrollo de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan de Desarrollo e Inversión del Distrito Capital, la normatividad vigente, así como propiciar una óptima articulación con los distintos sectores.
- 6.Realizar las gestiones necesarias para orientar un enfoque territorial y pertinente en las acciones adelantadas por los sectores competentes para fomentar el deporte y la cultura en la localidad y lograr concordancia con lo proyectado en el Plan de Desarrollo Local.







- 7. Apoyar las iniciativas que propendan por fortalecer la construcción de una cultura de paz, verdad, reconciliación, reparación y no repetición en la Localidad de Sumapaz.
- 8.En articulación con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y demás entidades competentes, promover acciones que fortalezcan las Juntas de Acción Comunal, su participación incidente y su aporte a la sana convivencia vecinal mediante la resolución pacífica de conflictos a través de acuerdos conciliatorios.
- 9. Vigilar y controlar la eficiente prestación del servicio público de salud para la comunidad de la localidad de Sumapaz; en virtud de esta atribución podrá solicitar información sobre el incumplimiento de este servicio básico.
- 10.En articulación con la Alcaldía Local de Sumapaz, presentar proyectos ante las entidades Distritales, Departamentales y Nacionales, encaminados a buscar la financiación de la construcción, ampliación, remodelación, dotación y adecuación de las Unidades de Servicio de Salud de la Sub Red Integrada de Servicios Sur y sus dependencias en la localidad a fin mejorar la calidad de prestación del servicio.
- 11. Vigilar y controlar la prestación de los servicios públicos domiciliarios. (Gas natural, acueducto, electrificación, alcantarillado etc.)
- 12. Efectuar el primer debate a las reformas del reglamento Interno de la Junta Administradora Local Rural de Sumapaz.
- 13. Vigilar y controlar el buen funcionamiento de los equipos de maquinaria y demás bienes pertenecientes a la localidad, al igual que las obras de infraestructura, equipamento y equipamiento que se realizan con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Local o de las instituciones del orden Nacional o Distrital.
- 14.Gestionar y promover la implementación de la prestación de los servicios públicos de comunicaciones, tales como caminos de herradura veredales, infraestructura vial carreteable, telefonía, televisión, Internet etc.), para beneficio de la localidad.
- 15. Presentar iniciativas locales en lo que tiene que ver con la administración del área de su jurisdicción, y demás atribuciones que concede el Decreto Ley 1421 y presente Reglamento.
- 16.Presentar informe escrito sobre las objeciones del Alcalde Local a los Proyectos de Acuerdo Locales.
- 17.Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la Junta Administradora Local Rural de Sumapaz o su Mesa Directiva, la Constitución, los Acuerdos del Concejo, Decretos del Alcalde Mayor y Acuerdos de la Junta Administradora Local Rural de Sumapaz.

ARTÍCULO 34. FUNCIONES ASIGNADAS A LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE AMBIENTE Y PRODUCTIVIDAD RURAL. Es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias:







- 1. Promover la regulación, preservación, sostenibilidad y defensa del patrimonio cultural, campesino y ambiental.
- 2. Fomentar el desarrollo de la políticapública de ruralidad y demás normas concordantes, presentando proyectos de acuerdo para el cumplimiento de este fin.
- 3. Promover las campañas necesarias para la protección, recuperación y sostenibilidad de los recursos naturales y del medio ambiente de la localidad, en el parque natural de Sumapaz, sus zonas de amortiguación, zonas de producción y zonas de protección, con el apoyo de las entidades ambientales competentes que hacen presencia en el territorio, previaparticipación y concertación con las comunidades y sus organizaciones sociales.
- 4. Gestionar y promover programas de educación y concientización ambiental en todas las instituciones educativas de la localidad, organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal, clubes juveniles etc., de tal forma que se erradique la quema de praderas, se controle la tala de bosques, la caza, la pesca, buscando que a cada paso se conserve el equilibrio del ambiente, y la restauración de las fincas en la localidad, mediante la planeación para su producción.
- 5. Fomentar la participación de la comunidad y ejercer activamente la Democracia representativa en los debates y procesos que surjan a nivel local, Distrital, Nacional e Internacional en materia de ordenamiento territorial y figuras de gestión ambiental de la Localidad de Sumapaz y la consolidación de instrumentos técnicos y jurídicos al respecto; velando siempre por el interés general, la preservación del territorio, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y la permanencia del campesinado al interior del mismo.
- 6.Coordinar con las autoridades pertinentes del orden local, distrital, municipal, departamental y nacional, y las organizaciones sociales y campesinas del mismo orden, los planes de acción y políticas que permitan erradicar la quema de praderas, y ejercer el control a la tala de bosques, la caza, la pesca, propendiendo que se conserve el equilibrio del ambiente.
- 7. Apoyar las iniciativas campesinas para la recuperación y apoyo a la conservación de especies nativas y en vía de extinción de la región, mediante el desarrollo de actividades pecuarias, agroforestales, silvopastoriles, de agricultura limpia, cultivos orgánicos, piscicultura y bancos genéticos, en coordinación con las entidades encargadas para tal fin, evitando en todo caso la implementación de semillas transgénicas.
- 8. Presentar proyectos de inversión ante las autoridades Distritales, Departamentales, Nacionales e internacionales, encaminados a la preservación y sostenibilidad del ecosistema del páramo Sumapaz, dando prioridad al hábitat y desarrollo de las comunidades campesinas.
- 9. Fomentar, vigilar y controlar los planes sobre la participación concurrente, subsidiaria e independiente, en el desarrollo de programas y acciones de prevención y atención de emergencias y desastres, en coordinación con los entes respectivos y procurando la integración regional y la articulación institucional de las entidades competentes en esta materia en el Distrito Capital y la provincia del Sumapaz a fin de dar respuestas más expeditas y oportunas.







10. Apoyar, vigilar y controlar los planes, proyectos, convenios y programas desarrollados por la Unidad Local de Asistencia Técnica Agropecuaria (ULATA), los cuales deben ser previamente concertados y elaborados con la comunidad y sus organizaciones sociales, interactuando con las entidades competentes, a fin de optimizar los recursos y realizar una efectiva coordinación.

11. Promover y fortalecer la organización de mercados ganaderos en la Localidad de Sumapaz.

12. Generar los espacios de debate y acuerdo al interior de la comunidad de la localidad en cabeza de sus organizaciones sociales y comunales para establecer los criterios frente a la institucionalización de la feria agroambiental local. Lo anterior con el objetivo de lograr la compra y adecuación de una infraestructura y dotación definitivas para la realización de este evento y así evitar la alta inversión periódica en contratación temporal de palcos, corrales, tarimas, sonido, etc.

13. Implementar programas y proyectos que protejan las unidades de producción existentes y la creación de otras nuevas, respetando el ambiente, mediante la creación de cadenas productivas campesinas, que fortalezcan el autoabastecimiento de los hogares campesinos, los restaurantes escolares, canasta nutricional complementaria y demás proyectos sociales, priorizando siempre a la población más vulnerable de la localidad.

14.Propender por el mejoramiento del saneamiento básico en la localidad mediante la optimización de acueductos veredales, mejoramiento y construcción de sistemas de alcantarillado, aguas servidas, aguas lluvias, implementación de sistemas de riego, fortaleciendo, y concientizando a las organizaciones que en cada vereda desarrollen actividades en tal sentido para su autorregulación, aprovechando la experiencia y costumbres locales.

15. Propiciar actividades que permitan la rotación y diversificación de cultivos, encaminados al autoabastecimiento, la conservación ambiental y el mejoramiento en la calidad de vida de los campesinos y campesinas y 16. Teniendo en cuenta la tradición y la cultura campesinas, en concertación con las comunidades, sus organizaciones sociales, y las diferentes instituciones, promover y orientar la reglamentación y control del turismo en sus diferentes modalidades.

2. frente a la información que se solicita de escuelas de formación artista solicitamos sesión a la administración para que se brinde las claridad al respecto, cuando ya tengamos las respuestas buscaremos el espacio dar a conocer los resultados y avances.

Atentamente.

JOSÉ SARNEY PARRA ADAMES

Presidente JAL Sumapaz jalsumapaz20@hotmail.com

celular. 3209401634

Proyectó y elaboró. Yeny Lised Pulido Herrera Aprobó. Junta Administradora Local de Sumapaz







Bogotá D.C., 29 de Marzo de 2022 JALS-91- 22

Señor:

DANIEL ROJAS PULIDO

Asistente rendición de cuentas de la JAL Sumapaz.

Correo: dany.19833@gmail.com - dany.1983@yahoo.com

Ciudad

Asunto. Respuesta a preguntas formuladas en el marco de la rendición de cuentas de esta corporación.

Reciba un cordial saludo,

Extendemos un agradecimiento por su amplia participación en nuestra audiencia de rendición de cuentas; a continuación, y según el compromiso establecido, relacionamos algunas de las respuestas a sus inquietudes y el traslado que se hizo a otras entidades por considerarlos asuntos de su competencia, esperamos sean respuestas claras y a satisfacción, de no ser así, quedamos atentos a sus observaciones para subsanarlas.

En cuanto a su inquietud referente al concepto de gasto "Acuerdos para el uso de Medios de transporte no motorizados en la localidad", le informamos que esta corporación, mediante el oficio No. 202170220034881, conoció que el presupuesto asociado a dicho concepto se destinó para la financiación del proyecto navidad 2021.



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20217020034881 Fecha: 24-11-2021

20217020034881

Página 1 de 2

Bogotá, D.C. (702)

Señores
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUMAPAZ – JALS
ATN. FILIBERTO BAQUERO LOPEZ
Presidente JAL Sumapaz
Jalsumapaz 20@hotmail.com

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN – FORMULACIÓN PROYECTO NAVIDAD 2021

Cordial Saludo:

En atención al derecho de petición enviado por usted, solicitando información respecto a los avances en la formulación del proyecto de Navidad para la vigencia 2021, nos permitimos responder lo siguiente:

 ¿Cuánto es el presupuesto asignado para este proyecto? ¿De qué rubro se hizo el traslado presupuestal para asignar dicho presupuesto?

El presupuesto asignado para el proyecto es de \$249.887.297 DOSCIENTOS CUERENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIENTE MIL DOSCIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE, y fue trasladado del proyecto 1677 "Acuerdos para el uso de Medios de transporte no motorizados en la Localidad" que de acuerdo a los criterios de viabilidad y elegibilidad establecidos por el Sector Gobierno a través del Departamento Administrativo para defensoría del Espacio público-DADEP no aplicaban a la Localidad de Sumapaz por ser netamente rural.







Frente a otras de las inquietudes planteadas, remitimos como archivo adjunto el cuestionario que se consolidó y envió a la Alcaldía Local para la resolución de sus inquietudes. En cuanto recibamos respuesta, se le allegará la misma para su conocimiento.

Sin otro particular,

Atentamente,

JOSÉ SARNEY PARRA ADAMES

Presidente JAL Sumapaz jalsumapaz20@hotmail.com celular. 3209401634

Proyectó y elaboró. Natalia Andrea Romero Aprobó. Junta Administradora Local de Sumapaz

